

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**GUADALIX DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno de 16 de noviembre de 2018, se aprobaron inicialmente:

— Modificación de créditos 02/2018. Suplementos de crédito.

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quién se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, siendo el resumen de dicha modificación la siguiente:

Suplementos de crédito en aplicaciones de gastos:

450.619.15.—Obras PIR: 1.565.650,02 euros.

Financiación, nuevos ingresos:

750.60.—Transferencias de capital de la Comunidad de Madrid: 1.565.650,02 euros.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a tenor del artículo 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Guadalix de la Sierra, a 16 de noviembre de 2018.—El alcalde-presidente, Ángel Luis García Yuste.

(03/37.657/18)

